



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/85
5 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 33 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/50/L.18/Rev.1 y Rev.1/Add.1)]

50/85. Asistencia internacional para la
rehabilitación y reconstrucción de
Nicaragua: secuelas de la guerra y de los
desastres naturales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A y B, de 17 de diciembre de 1991, 47/118, de 18 de diciembre de 1992, 48/161, de 20 de diciembre de 1993, y 49/137, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la situación en Centroamérica,

Recordando también sus resoluciones 47/169, de 22 de diciembre de 1992, 48/8, de 22 de octubre de 1993, y 49/16, de 17 de noviembre de 1994, relativas al tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales", en las que pidió a la comunidad internacional que continuara prestando apoyo a Nicaragua, tomando en consideración las circunstancias excepcionales enfrentadas por ese país, y solicitó al Secretario General que, en coordinación con las autoridades nicaragüenses, prestara la asistencia necesaria en el proceso de consolidación de la paz,

Profundamente preocupada por el hecho de que los desastres naturales ocurridos en Nicaragua, la carga de la deuda externa, a pesar de su reducción y la renegociación logradas con la colaboración de la comunidad internacional, y los efectos perjudiciales sobre la economía nicaragüense de los prolongados períodos de sequía seguidos por lluvias excesivas e inundaciones que han afligido la región centroamericana dificultan los esfuerzos que realiza Nicaragua por superar las secuelas de la guerra en el marco de la democracia y de las condiciones macroeconómicas ya logradas,

Profundamente preocupada también por las graves consecuencias de la

erupción del volcán Cerro Negro en Nicaragua, que ha provocado una situación de emergencia social y ecológica en las zonas afectadas, así como la necesidad urgente de asistencia humanitaria y la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población,

Teniendo en cuenta el papel central que desempeñan todas las partes en Nicaragua, en particular el Gobierno y el pueblo nicaragüenses, en la búsqueda de soluciones duraderas para consolidar los logros de su transición,

Expresando su reconocimiento por la labor del Grupo de Apoyo a Nicaragua, que, con la coordinación del Secretario General, está desempeñando un papel activo en el apoyo de los esfuerzos de reactivación económica y desarrollo social del país,

Reconociendo los esfuerzos de la comunidad internacional y del Gobierno de Nicaragua por socorrer a las personas afectadas por las secuelas de la guerra y de los desastres naturales,

Reconociendo también los intensos esfuerzos del Gobierno de Nicaragua por promover una recuperación económica sostenida y los importantes avances en el logro de un amplio consenso social mediante un proceso de diálogo nacional para la adopción de medidas que echen los cimientos de la reconstrucción y el desarrollo económico y social, por conducto de un proceso amplio de transición que se consolidará con la celebración de elecciones libres y democráticas a fines de 1996,

Teniendo en cuenta los compromisos aprobados por los Presidentes centroamericanos en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, por conducto de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica 1/ y, en ese contexto, la especial atención que la situación excepcional de Nicaragua requiere para dar efecto a esos importantes compromisos,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General, de 10 de octubre de 1995, sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 49/16 2/,

1. Encomia los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por complementar la acción del Gobierno de Nicaragua y de otras partes interesadas en la tarea de la rehabilitación y de la reconstrucción nacional, así como en la prestación de asistencia de emergencia;

2. Pide al Secretario General que, en el marco de los recursos existentes, apoye la acción del Gobierno de Nicaragua en las zonas afectadas, e invita a los Estados Miembros, a las organizaciones, a los organismos especializados y a los programas de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia y respondiendo generosamente mientras persista la situación de emergencia;

3. Agradece al Secretario General su informe sobre las medidas

1/ Véase A/49/580-S/1994/1217, anexo I.

2/ A/50/535.

adoptadas en cumplimiento de la resolución 49/16;

4. Alienta al Gobierno de Nicaragua a que continúe sus esfuerzos encaminados a la reconstrucción y la reconciliación nacional, en particular los relacionados con la mitigación de la pobreza, el desarrollo económico y social y la solución de los problemas de la propiedad, con miras a la consolidación de una democracia estable;

5. Pide a todos los Estados Miembros, a los organismos financieros internacionales y a las organizaciones regionales, intrarregionales y no gubernamentales que, con criterio amplio y flexible, continúen prestando apoyo a Nicaragua a los niveles requeridos, teniendo presentes en particular las circunstancias excepcionales de Nicaragua, y que estimulen un mayor esfuerzo en el proceso de reconstrucción, inversión social, estabilización y desarrollo;

6. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, los organismos financieros internacionales, las organizaciones regionales e intrarregionales y, en particular al Secretario General para que, teniendo en cuenta la solicitud explícita del Gobierno de Nicaragua, brinden la cooperación y la asistencia técnicas necesarias en apoyo del proceso electoral que tendrá lugar en Nicaragua en 1996;

7. Pide al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con las autoridades nicaragüenses, continúe prestando toda la asistencia necesaria a las actividades de reconstrucción, estabilización y desarrollo de ese país, que siga asegurando la formulación y coordinación oportunas, integrales, flexibles y efectivas de los programas del sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua, dada la importancia de esas actividades para la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible;

8. Pide también al Secretario General que, cuando el Gobierno de Nicaragua se lo solicite, le brinde toda la asistencia que sea posible en sustento de la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible en aspectos como la atención de las personas desplazadas, la propiedad y tenencia de la tierra en zonas rurales, la atención apropiada de los lisiados de guerra, la remoción de minas, la superación de las dificultades de la restauración de las zonas productivas del país y, en general, un proceso de recuperación y desarrollo económico y social sostenido con la mira de hacer irreversibles la paz y la democracia que ya se han logrado;

9. Pide además al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales", y posteriormente examinar esta cuestión, cada dos años, en relación con el tema titulado "Asistencia económica especial a determinados países o regiones".